



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/1996/572  
19 de julio de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

NOTA VERBAL DE FECHA 16 DE JULIO DE 1996 DIRIGIDA AL SECRETARIO  
GENERAL POR LA MISIÓN PERMANENTE DE NUEVA ZELANDIA ANTE LAS  
NACIONES UNIDAS

La Misión Permanente de Nueva Zelanda saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de informarle de las medidas adoptadas por el Gobierno de Nueva Zelanda en relación al párrafo 3 de la resolución 1054 (1996) de 26 de abril de 1996.

El Sudán no tiene representación diplomática o consular en Nueva Zelanda y Nueva Zelanda tampoco tiene representación diplomática o consular en el Sudán. En consecuencia, la primera medida establecida por la resolución 1054 (1996) no se aplica a Nueva Zelanda.

En cuanto a la segunda medida establecida por la resolución, Nueva Zelanda ya ha puesto en práctica, mediante las leyes de inmigración, las restricciones a la entrada en su territorio y el tránsito por él de los integrantes del Gobierno del Sudán, los funcionarios de ese Gobierno y los miembros de las fuerzas armadas sudanesas.

-----